

**RESOLUCION N°: 154/04**

**ASUNTO:** Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Universidad Tecnológica Nacional con respecto a la Resolución CONEAU N° **438/03** referida a la no acreditación de la carrera de Ingeniería Civil, de la Facultad Regional General Pacheco.

Buenos Aires, 19 mayo de 2004

**Expte. N°: 804-167/02**

VISTO: La Resolución CONEAU N° 438/03 que otorgó la no acreditación a la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Regional General Pacheco de la Universidad Tecnológica Nacional, las demás constancias del Expediente, lo dispuesto por la ley 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos reglamentarios 173/96 (t.o. por decreto n° 705/97) y 499/96, la Resolución del Ministerios de Educación N° 1232/01, la Ordenanza 005-CONEAU 99 y 032- CONEAU y las Resoluciones CONEAU N° 147/02, 293/02 y 294/02; y

**CONSIDERANDO:**

El recurso de reconsideración presentado por la institución contra la Resolución CONEAU N° 438/03 en la que se plantea como aspectos negativos la falta de implementación en el plan de estudios de contenidos básicos para la formación ingenieril, fundamentalmente en el área de ciencias básicas; la falta de implementación de la Práctica Profesional Supervisada; el alto índice de desgranamiento y la escasa cantidad de egresados que no fueron superados con las estrategias diseñadas a la fecha; las bajas dedicaciones de los docentes que no permite el desarrollo de actividades ligadas a la formación docente, la investigación y la docencia; y, por último, las importantes carencias de libros, revistas y publicaciones detectadas en la biblioteca, los que no pueden revertirse con los planes de mejora propuestos en ocasión de la vista del dictamen de los pares evaluadores.

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

En el citado recurso, la institución ha presentado las Resoluciones C. A. 22/03, 534/03, 535/03 y 536/03, por las que se ha modificado el plan de estudios con el objeto de incorporar formalmente, a partir del ciclo 2003, los contenidos sobre Sistemas de Representación, Cálculo Numérico, Algoritmos y Lenguajes de Programación, Física. Además, a partir del ciclo 2004 se incorporarán como materias obligatorias Hidrología, Construcciones Hidráulicas y Cálculo Avanzado. Por otra parte, por medio de la Resolución 24/03 se incorpora formalmente al plan la Práctica Profesional Supervisada obligatoria para todos los alumnos de la carrera.

Asimismo, la institución informa que, con el fin de realizar un mejoramiento en los índices de retención de alumnos se diseñará un sistema orgánico de tutorías y acciones compensatorias, lo cual permitirá la atención individualizada de los alumnos de los dos primeros años de la carrera para lo cual se propone la capacitación de los docentes que estarán a cargo de las tutorías con el objetivo principal de aumentar en un 10%, los registros del año 2002, la retención y aprobación de las materias de los dos primeros años. Además, en este sentido, se aplicará el sistema de seguimiento de asistencia y resultados de aprendizaje que actualmente se encuentra en ejecución.

A su vez, con el objetivo de disminuir los índices de deserción se propone la articulación con las escuelas técnicas de la zona por medio de la generación de líneas de trabajo en conjunto y cursos de capacitación. Por otro lado, con este mismo fin, el Laboratorio de Monitoreo de Inserción de Graduados (MIG) realizará un análisis de los factores de deserción y desgranamiento por medio de una investigación descriptiva sobre los alumnos ingresantes 2002 – 2004 que servirá de soporte al sistema de seguimiento, orientación y apoyo de alumnos.

Por otra parte, a finales del año 2002 y durante el 2003 el Departamento ha efectuado las designaciones de 3 profesores ordinarios y 7 auxiliares ordinarios por medio de concursos docentes y, se propone, además, el incremento de la planta docente con dedicación exclusiva en un (1) docente por año durante los próximos tres años; así como también incrementar a un 80% el personal docente concursado para el año 2006. Además,

con relación a la concentración del dictado de materias por un mismo docente, el Departamento ha realizado una redistribución de los cargos de modo que ninguno de los docentes esté a cargo de más de dos (2) asignaturas estrechamente relacionadas.

Por otro lado, con el objetivo de incrementar el acervo bibliográfico, la suscripción de publicaciones y la conexión con bibliotecas virtuales la Universidad resolvió, por Resolución N° 21/2003 otorgar fondos a las Facultades Regionales de los cuales, la Facultad Regional General Pacheco utilizará \$27.000 para tal fin, con los que se incrementarán 40 libros por año durante los próximos tres años. Por otra parte, se han recibido donaciones del Centro de Estudiante y de otros organismos en libros, cuya suma alcanzó los \$2.000 pesos.

Además, la institución ha presentado una serie de planes de mejora en la autoevaluación y luego en oportunidad de la vista concernientes a aspectos relacionados con el seguimiento y asistencia de los alumnos ingresantes a la carrera; la implementación de concursos docentes; el seguimiento docente; el mejoramiento del equipamiento del laboratorio de hormigones e instalación del laboratorio de hidrología; el inicio de un proyecto de investigación por año durante los próximos tres años; la incorporación de docentes investigadores; la obtención de recursos que permitan radicar las actividades de investigación propuestas; la incorporación de alumnos a los proyectos de investigación radicados en la UA; la organización de jornadas de investigación; el seguimiento de las actividades que los alumnos realizan en cumplimiento de la PPS; las actividades de apoyo a alumnos en el área de Matemática; el incremento de la carga horaria de Probabilidad y Estadística.

En consecuencia, del conjunto de planes de mejoramiento presentados en las sucesivas instancias evaluativas –autoevaluación, respuesta a la vista, reconsideración- se considera que la institución asume los siguientes compromisos de mejoramiento:

I. Desarrollar las acciones tendientes a mejorar los índices de retención de alumnos en los primeros años de la carrera. Implementar el sistema de tutorías y

acciones compensatorias para todos los alumnos de los dos primeros años de la carrera. Desarrollar con las escuelas de la zona los trabajos conjuntos y cursos de capacitación.

II. Generar un sistema de seguimiento y orientación de los alumnos que permita detectar el rendimiento académico de cada uno y así determinar los factores que afectan el desempeño. Obtener resultados de la investigación de los factores de deserción y desgranamiento de los alumnos ingresantes 2002 – 2004.

III. Sustanciar los concursos docentes e incrementar en un 80% el total de docentes concursados.

IV. Efectivizar las 3 designaciones de docentes con dedicación exclusiva al 2006.

V. Incluir en los proyectos de investigación a graduados recientes a partir del año 2004 y a docentes auxiliares a partir de la creación del “Programa de iniciación a la Investigación”.

VI. Realizar a partir del 2004 como mínimo una publicación derivada de las investigaciones radicadas en la UA.

VII. Efectivizar las relaciones institucionales con las universidades con las que se han establecido convenios para el desarrollo de I&D.

VIII. Obtener los recursos necesarios, que permitan financiar las actividades de I&D.

IX. Incrementar, en el área de Matemática, la cantidad de alumnos con los trabajos prácticos y el examen final aprobados.

X. Incluir en los proyectos de investigación a graduados recientes a partir del año 2004 y a docentes auxiliares a partir de la creación del “Programa de iniciación a la Investigación”.

XI. Efectivizar las relaciones institucionales con las universidades con las que se han establecido convenios para el desarrollo de I&D.

Asimismo, de los planes de mejoramiento considerados suficientes, apropiados y viables por los pares evaluadores y que fueran presentados junto con el

informe de autoevaluación, en ocasión de la respuesta a la vista y aquellos que finalmente se incluyen en el recurso de reconsideración de referencia, la institución asume ante la CONEAU los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

(I) Implementar efectivamente el sistema de seguimiento y análisis del plan de estudios en el marco de la Resolución 1/2003.

(II) Implementar a partir del año 2003 investigaciones específicas sobre “Estudio para la mejora del comportamiento estructural de vehículos de grandes dimensiones para transporte de pasajeros”, “Mecánica del Sólido”, “Energía e Ingeniería Ambiental”, relacionadas con “Tecnología Vehicular”, “Energía e Ingeniería Ambiental”, “Biomecánica” u otras que resulten de intereses surgidos de la comunidad académica.

(III) Incorporar investigadores con categoría II por el MECyT en las áreas de Energía e Ingeniería Ambiental y Biomécanica.

(IV) Incorporar a las actividades de investigación, a partir del 2004, alumnos de la carrera en el Programa de iniciación a la Investigación”.

(V) Incorporar en las asignaturas integradoras de la carrera contenidos y criterios relacionados con Metodología de I & D. Incluir en el plan de estudios la asignatura electiva referida al desarrollo de la problemática de la Ciencias y la Tecnología.

(VI) Incrementar efectivamente las horas dedicadas a las actividades de Proyecto y Diseño especificadas en la Resolución del Consejo Superior de la FRGP (Ordenanza 974 CSU)

(VII) Incorporar efectivamente los contenidos relacionados con Sistemas de Representación. Cálculo Numérico, Algoritmos y Leguaje de Programación, Física especificados en la Resolución 22/03, 534/03, 535/03 y 536/03 del Consejo Académico de General Pacheco.

(VIII) Incorporar efectivamente al plan de estudios como materias obligatorias Hidrología, Construcciones Hidráulicas y Cálculo Avanzado.

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

(IX) Poner en marcha el cumplimiento de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) para todos los alumnos de la carrera en cumplimiento de la Resolución de CA de FRGP 24/03.

(X) Incorporar 120 ejemplares a la biblioteca relacionados con la temática de la carrera.

(XI) Incrementar el acceso a bibliotecas virtuales.

(XII) Incrementar la suscripción publicaciones en revistas especializadas.

Se considera que el cumplimiento de todas las acciones presentadas en el Informe de Autoevaluación, en la respuesta a la vista y en el recurso de reconsideración, incluidas las recomendaciones efectuadas por el Comité de Pares, permitirán que a futuro la carrera se enmarque en las características previstas por la resolución ministerial nro. 1232/01.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN UNINERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional General Pacheco con respecto a la Resolución CONEAU 438/03 otorgando a la carrera de Ingeniería Civil la acreditación por tres años, con las recomendaciones oportunamente efectuadas.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido el compromiso de la institución para la implementación de las siguientes estrategias de mejoramiento:

I. Desarrollar las acciones tendientes a mejorar los índices de retención de alumnos en los primeros años de la carrera. Implementar el sistema de tutorías y acciones compensatorias para todos los alumnos de los dos primeros años de la carrera. Desarrollar con las escuelas de la zona los trabajos conjuntos y cursos de capacitación.

II. Generar un sistema de seguimiento y orientación de los alumnos que permita detectar el rendimiento académico de cada uno y así determinar los factores que afectan el desempeño. Obtener resultados de la investigación de los factores de deserción y desgranamiento de los alumnos ingresantes 2002 – 2004.

III. Sustanciar los concursos docentes e incrementar en un 80% el total de docentes concursados.

IV. Efectivizar las 3 designaciones de docentes con dedicación exclusiva al 2006.

V. Incluir en los proyectos de investigación a graduados recientes a partir del año 2004 y a docentes auxiliares a partir de la creación del “Programa de iniciación a la Investigación”.

VI. Realizar a partir del 2004 como mínimo una publicación derivada de las investigaciones radicadas en la UA.

VII. Efectivizar las relaciones institucionales con las universidades con las que se han establecido convenios para el desarrollo de I&D.

VIII. Obtener los recursos necesarios, que permitan financiar las actividades de I&D.

IX. Incrementar, en el área de Matemática, la cantidad de alumnos con los trabajos prácticos y el examen final aprobados.

X. Incluir en los proyectos de investigación a graduados recientes a partir del año 2004 y a docentes auxiliares a partir de la creación del “Programa de iniciación a la Investigación”.

XI. Efectivizar las relaciones institucionales con las universidades con las que se han establecido convenios para el desarrollo de I&D.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecidos los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Implementar efectivamente el sistema de seguimiento y análisis del plan de estudios en el marco de la Resolución 1/2003.

II. Implementar a partir del año 2003 investigaciones específicas sobre “Estudio para la mejora del comportamiento estructural de vehículos de grandes dimensiones para transporte de pasajeros”, “Mecánica del Sólido”, “Energía e Ingeniería Ambiental”, relacionadas con “Tecnología Vehicular”, “Energía e Ingeniería Ambiental”, “Biomecánica” u otras que resulten de intereses surgidos de la comunidad académica.

III. Incorporar investigadores con categoría II por el MECyT en las áreas de Energía e Ingeniería Ambiental y Biomécanica.

IV. Incorporar a las actividades de investigación, a partir del 2004, alumnos de la carrera en el Programa de iniciación a la Investigación”.

V. Incorporar en las asignaturas integradoras de la carrera contenidos y criterios relacionados con Metodología de I & D. Incluir en el plan de estudios la asignatura electiva referida al desarrollo de la problemática de la Ciencias y la Tecnología.

VI. Incrementar efectivamente las horas dedicadas a las actividades de Proyecto y Diseño especificadas en la Resolución del Consejo Superior de la FRGP (Ordenanza 974 CSU)

VII. Incorporar efectivamente los contenidos relacionados con Sistemas de Representación. Cálculo Numérico, Algoritmos y Leguaje de Programación, Física especificados en la Resolución 22/03, 534/03, 535/03 y 536/03 del Consejo Académico de General Pacheco.

VIII. Incorporar efectivamente al plan de estudios como materias obligatorias Hidrología, Construcciones Hidráulicas y Cálculo Avanzado.

IX. Poner en marcha el cumplimiento de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) para todos los alumnos de la carrera en cumplimiento de la Resolución de CA de FRGP 24/03.

X. Incorporar 120 ejemplares a la biblioteca relacionados con la temática de la carrera.

XI. Incrementar el acceso a bibliotecas virtuales.

XII. Incrementar la suscripción publicaciones en revistas especializadas.



# CONEAU

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTICULO 4°.- Antes del vencimiento del término expresado en el artículo 1°, la institución deberá presentarse a la convocatoria correspondiente para solicitar la nueva acreditación, en cuya oportunidad la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 154 – CONEAU – 04